

Impulso Ciudadano denuncia la quiebra del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia

*Pedimos su restablecimiento al Gobierno español,
a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo*

Impulso Ciudadano expresa su preocupación por la reciente decisión de un juzgado belga que ha **denegado la ejecución de la orden europea de detención** y entrega emitida por el Tribunal Supremo español del Sr. **Lluís Puig, exconsejero de Cultura de la Generalitat** de Cataluña, investigado por un delito de malversación de caudales públicos.

La denegación se fundamenta en la incompetencia objetiva del Tribunal Supremo para juzgar al señor Puig; una cuestión que, en cualquier caso, es **materia de Derecho procesal español y no del ordenamiento belga**.

La decisión es claramente arbitraria y **atenta contra los principios fundamentales de la Unión Europea** como a continuación se expone:

1.- La euroorden es un mecanismo de cooperación que se basa en el principio de **reconocimiento mutuo** y que descansa en la **confianza mutua entre los órganos jurisdiccionales de los distintos Estados miembros** [Apartado número 41 de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (Sala Quinta) de 11 de enero de 2017, As. C-289/15, Jozef Grundza con intervención de Krajská prokuratúra Prešov, ECLI:EU:C:2017:4]. Lo anterior implica que la orden ha de ser atendida y tan **solo excepcionalmente podrá ser rechazada** por los **motivos expresamente recogidos** en la **Decisión Marco** que regula la orden europea de detención y entrega [Fundamento núm. 33 de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 25 de julio de 2018, As. C-268/17, AY, ECLI:EU:C:2018:602].

2.- Denegar la ejecución de una euroorden es un **supuesto patológico** que **no puede valorarse** como una muestra más de la **discrecionalidad judicial** o como una diferencia legítima de criterios entre los órganos jurisdiccionales de unos y otros Estados miembros de la UE. Cuando se trata de la **interpretación y aplicación del Derecho de la UE** los **criterios interpretativos han de ser comunes** y ahí está el Tribunal de Luxemburgo para aunar dichas interpretaciones cuando sea necesario.

3.- Ante la denegación de una orden de ejecución de detención y entrega es prioritario **determinar si quien se equivocó es la autoridad judicial que emitió la orden o la que denegó la ejecución**. No profundizar en la respuesta a esta pregunta socavará los cimientos del **Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia**.

4.- En el caso que nos ocupa, **todo apunta a una decisión arbitraria del Juzgado belga**, radicalmente contraria a principios esenciales de la cooperación en la UE. El órgano jurisdiccional del Estado receptor de la euroorden **no puede revisar la interpretación del Tribunal del Estado emisor** conforme a su Derecho procesal. No solamente **no se recoge esta posibilidad** en la regulación de la orden europea de detención y entrega, sino que **es contraria a los principios de reconocimiento y confianza mutua**.

5.- Por desgracia, **esta decisión se suma a otras** de los últimos años en los que también **por motivos difíciles de explicar fracasó la ejecución de órdenes europeas** de detención y entrega en relación a personas que habían participado en el intento de derogación de la Constitución española en Cataluña en el año 2017.

Llegados a este punto, **no puede concluirse que estemos ante una casualidad o coincidencia**, sino ante un **problema estructural del funcionamiento** de la orden europea de detención y entrega que debe ser abordado por las autoridades competentes.

6.- Desde **Impulso Ciudadano** queremos alertar de que los **reiterados fracasos** del instrumento de la **Euroorden** en supuestos que afectan de manera esencial al ordenamiento constitucional español, **condicionan la percepción que en nuestro país** se tiene sobre el objeto y fin de la **integración europea**.

Por todo ello:

CONSIDERAMOS necesario abordar las razones del fracaso de la euroorden y con esa finalidad hemos **solicitado por carta al Gobierno de España**, a través del Ministro de Justicia, a la **Comisaria de Justicia de la Comisión Europea** y a los **Grupos del Parlamento Europeo** que reflexionen sobre ello.

INVITAMOS a que las organizaciones y grupos **europeístas expresen también su preocupación por la quiebra** del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, que **puede extenderse a otros ámbitos** y colaboren en la búsqueda de la forma de llevar a cabo iniciativas conjuntas orientadas a **reforzar el proyecto europeo**, la cooperación entre los distintos Estados y la **aplicación eficaz de los instrumentos jurídicos de la Unión Europea**.

Barcelona, 10 de agosto de 2020

Contacto:

Isabel Fernández Alonso

+ 34 654 419 072

